



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 947



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos

Ejercicio Fiscal 2025

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir e impulsar la educación de los adultos dentro de la población del Municipio de Centro, para dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Fomentar el desarrollo de la población del municipio en condiciones de rezago educativo a través de la vinculación con los diferentes sectores educativos, para lograr un proceso de cambio en la población que conforma el Municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Encabezar un gobierno inspirado en el humanismo para consolidar la transformación con justicia, igualdad y bienestar."

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa de Educación para Adultos, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes mayores de dieciocho años a través de la educación.

QUINTO. - El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el Municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En suma, el Programa se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Educación para Adultos".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ÍNDICE

CONSIDERANDOS

- 1. Presentación**.....
- 2. Glosario**
- 3. Objetivos**

 - 3.1. General.....
 - 3.2. Específicos

- 4. Lineamientos**

 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Requisitos

 - 4.3.1. Documentos

 - 4.4. Criterios de Selección
 - 4.5. Características de los apoyos.....
 - 4.6. Fuente de Financiamiento
 - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....

 - 4.7.1. Derechos
 - 4.7.2. Obligaciones
 - 4.7.3. Sanciones.....

- 5. Instancia Ejecutora**
- 6. Mecánica Operativa**.....
- 7. Control, Seguimiento y Auditoría**.....

 - 7.1. Control y Seguimiento
 - 7.2. Auditoría.....

- 8. Evaluación**
- 9. Transparencia**

 - 9.1. Difusión
 - 9.2. Unidades de Transparencia

- 10. Quejas y Denuncias**.....
- 12. Flujograma**.....
- 13. Anexos**.....



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

1. Presentación

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. Glosario

- a) Acreditación. - Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.
- b) Asesor educativo/a. - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Asesoría educativa. - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las (o)s educandas (os), desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, inscritos en el presente programa.
- d) Atención educativa. - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias (os) y se les brinda asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio) para el desarrollo del Programa.
- e) Beneficiario. - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, quienes están capacitadas para dar asesorías y contribuir al rezago educativo dentro del Programa Educación para Adultos del Municipio de Centro.
- f) Campaña de Difusión. - Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia Anual de Comunicación Social, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.
- g) Certificación. - Proceso mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a la acreditación y conclusión de los estudios realizados por los (las) educandos (as) en algún nivel educativo, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación para Adultos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- h) CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- i) DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- j) Educación para Adultos. - Considerará una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.
- k) Educando (a) (s). - Personas mayores de quince años o más en condición de rezago educativo que reciben algún servicio educativo del Programa de Fomento a la Educación 2025.
- l) Evaluación diagnóstica. - Proceso de reconocimiento de las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida, con la finalidad de acreditar y ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.
- m) Evaluación final. - Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondientes para los cuales fueron aceptados dentro del Programa.
- n) Grupos en situación de vulnerabilidad. - Son aquellos núcleos de la población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- o) Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- p) Incorporación. - Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato de registro de personas mayores de quince años de edad, en condición de rezago educativo que aceptaron recibir los servicios del Programa.
- q) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.
- r) Población de 15 años o más. - Personas mayores de 15 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- s) Programa. - El presente Programa de Educación para Adultos.
- t) RENAPO. - Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- u) Rezago educativo. - Población de quince años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.
- v) RO.- Las presentes Reglas de Operación.
- w) Servicios educativos. - Son las actividades que coordina la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativo.
- x) URP. - Unidad Responsable del Programa.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, y coadyuvar con él a mejorar el tejido social de la población del Municipio de Centro, integrando un grupo de personas para la incorporación y atención de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social de las personas mayores de 15 años que se encuentran en una condición de rezago educativo; las cuales no han concluido la enseñanza básica, ni han cumplido con los objetivos de aprendizaje esperados para su nivel de desarrollo, brindándoles asesorías educativas, proceso por el que se les brinda un acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización.

Garantizar acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el Municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como asesores educativos, instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro del aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo.

4.2. Población Objetivo

El Programa está dirigido a mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad que cumplan con los criterios y requisitos para impartir asesorías que contribuyan al proceso de alfabetización de adultos y jóvenes mayores de 15 años, a fin de colaborar a reducir el rezago educativo en el Municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Documentos

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1)
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del certificado de bachillerato
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Contar con estudios mínimo de bachillerato
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo para impartir asesorías

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a las personas que están capacitados para dar asesorías a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

actividades desarrolladas que contribuyan a disminuir el número de personas en situación de rezago educativo en el Municipio de Centro.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación del **Programa de Educación para Adultos**, corresponden al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00054 Programa de Educación para Adultos (Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales para Entidades Federales y Municipios)

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios como **Asesores educativos, instructores o capacitadores** tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los beneficiarios **Asesores educativos** tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente
- Firmar el acta de donación (anexo 2)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del Programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo del Programa en el apartado número 4.3 se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el Municipio de Centro.
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento Educativo adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La **DECUR**, como Unidad Responsable de la operación del Programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento Educativo, así como la documentación requerida.
- b) La **DECUR**, a través de la Subdirección de Fomento Educativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa. Una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- c) La Subdirección de Fomento Educativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Programa para proceder a la emisión de oficio de aceptación y funciones, así mismo se lleva a cabo la integración del expediente técnico inicial
 - d) Una vez integrado el expediente técnico inicial de los Asesores Educativos, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
 - e) La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
 - f) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- Los asesores educativos impartirán las asesorías en las bibliotecas municipales, escuelas primarias o de preescolar o salas comunitarias habilitadas para tal fin.
- Los asesores educativos cada mes deberán entregar una lista con las asistencias de los alumnos que acudieron a sus asesorías, así como las evidencias fotográficas de sus sesiones.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

8. Evaluación

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el Portal de Transparencia el Padrón de Beneficiarios

9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

11. Disposiciones Finales

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



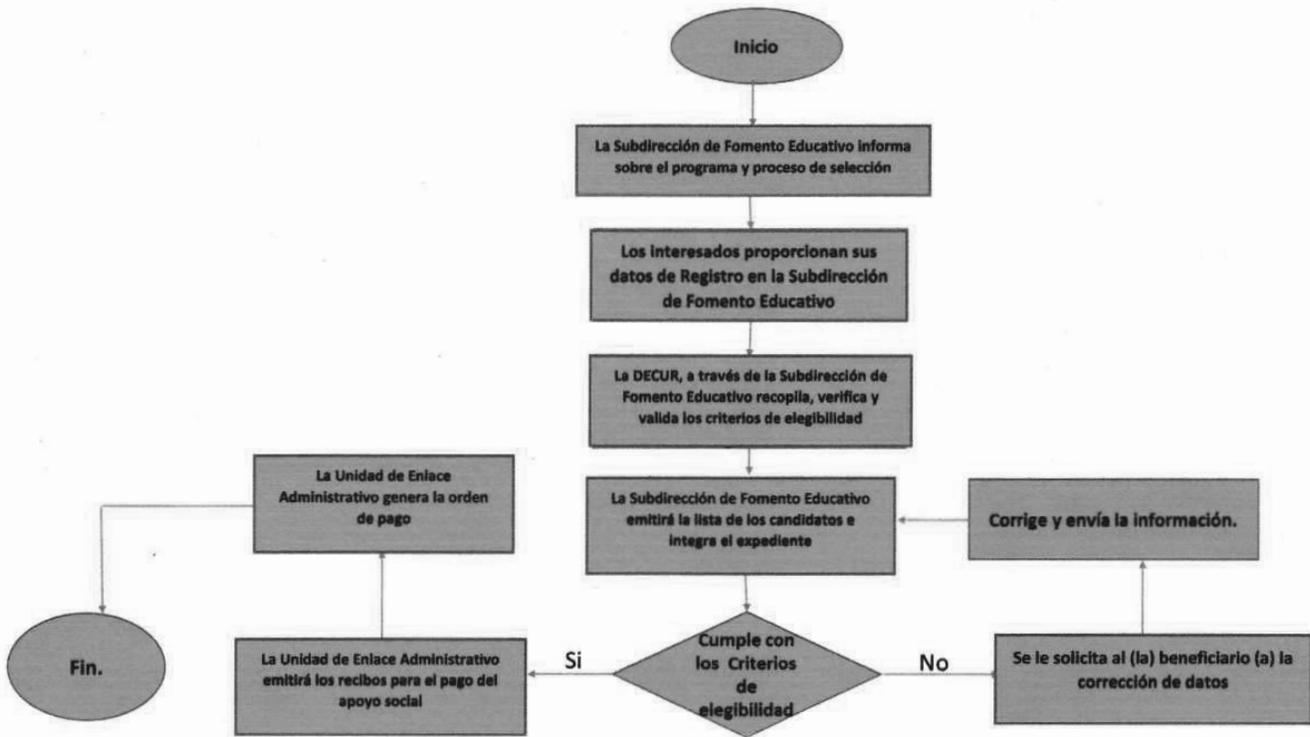
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

12. Flujoograma



[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

13. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS".

Fecha de elaboración de Trámite

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado (a) como beneficiario (a) del "Programa de Educación para Adultos" el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2025
PROGRAMA:	F033 FOMENTO A LA EDUCACION
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO**, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA	RECIBE
FIRMA: _____ MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ DIRECTORA DE LA DECUR	NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIADO)
VALIDÓ	TESTIGO
FIRMA: _____ LIC. LETICIA ALDECOA CENTENO ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DECUR	FIRMA: _____ DRA. MARÍA VERÓNICA MADRIGAL RIVERA SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDUCATIVO DE LA DECUR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: e9hJIZ/vRLVgQYhKR6xZmrTttlQTj9NEXAUqWYM9mFr3UtpKwx+rTa6SNxxqk+eHa2eRJL1QbesQPvPieYKMvViL51wSN6qbPui7gr2n4HfIFB9HZTIG37gNfrKiDJuVXk0mavEQvRdsGO/3Tje3XPMc2Ve8yJymvUnux9Dlvy5e5/qcO4sD6U+0505POVbMJjvBH8HJoQDpSJS0a735w/Wy5Q/bxM5fOw4AFEvFG4zvv0tneywHGircmu9PjM2TEqQd62dwr7GQCRetxLNWirxCgo5F6JWV4sscWEANbGHOaABszhA3yZezCbd4xY6+feW7/jrxtpKlFAWXI Wclfw==